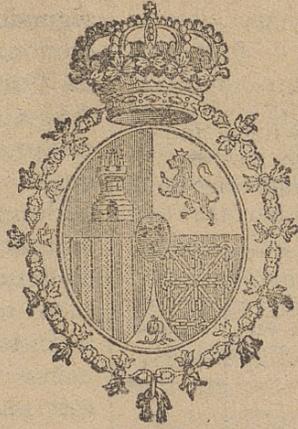


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirá previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 17 de Septiembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.318

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de evitar que el estado de tramitación de los asuntos que obran en las Dependencias oficiales y a veces las resoluciones definitivas que sobre los mismos recaen lleguen prematuramente a conocimiento de los interesados, pudiendo darse el caso de que, particularmente, se hagan públicas las determinaciones superiores antes de que oficialmente puedan ser manifestadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de lo que sobre esta materia determinen los Reglamentos oficiales y salvando asimismo, especialmente los derechos que a todo interesado en una reclamación económico-administrativa otorga el artículo 24 del Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924, se recuerde la prohibición absoluta que existe para los funcionarios públicos de comunicar datos sobre la marcha de los asuntos en tramitación, así como tampoco anticipar noticias

acerca de las resoluciones que, sobre los mismos, se hayan adoptado, hasta el momento en que oficialmente puedan ser conocidas, quedando exceptuados solamente de esta prohibición los Jefes de los Departamentos ministeriales y, por delegación suya, en los casos que se juzgue oportuno, las Autoridades superiores que de ellos dependan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.—*Primo de Rivera*.

Señor.....

(*Gaceta* del 14 de Septiembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Medina del Campo.

De acuerdo con lo prevenido en el anuncio-convocatoria para la provisión de la citada plaza, se pone en conocimiento de los señores opositores, que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre en los locales oficinas de la Inspección provincial de Sanidad de este Gobierno civil.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1926.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Bécares*.

Núm. 4.305

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda, se hace público por medio del presente edicto, que se han posesionado de sus destinos de Inspectores Diplomados del Tributo en esta provincia, don Marcos Herrero Garrido y don Luis Vela Hidalgo, cesando en las funciones investigadoras don Antonio Llantada Valenzuela, Jefe de Negociado de segunda que las venía desempeñando.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes en general a los efectos que previene el citado Reglamento.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1926.—*José María Bayton*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.317

Corcos del Valle

Los días 27 y 28 del actual, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en esta villa la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de utilidades y demás impuestos de este Municipio, por el recaudador don Isidoro García o sus auxiliares.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes,

así vecinos como forasteros, a fin de que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos.

Corcos del Valle, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Leonardo Gonzalo*.

Núm. 4.304

Hornillos

Por defunción de los cuenta-dantes no se tramitaron las cuentas municipales, ejercicios 1914-1915, las cuales se hallan rendidas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que sean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos, 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Honorato García*.

Núm. 4.308

Manzanillo

Confeccionada la relación de aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último de la riqueza urbana de este término, de conformidad con la circular de fecha siete del actual, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Tomás Rodríguez*.

Núm. 4.329

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	57'75	57'75	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'65	2'65	»	»
Bacalao	»	2	2	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1	1	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, a 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 4.302

La Mudarra

Por el vecino de esta villa, don Eleuterio Antolín, se me da cuenta de que el día doce del mes que cursa, halló y recogió una mula, la que se ha depositado en el domicilio del mismo, cuyas señas son como siguen:

Pelo, castaño oscuro; edad, sobre nueve a diez años; talla, de cinco a seis dedos sobre la cuerda; tiene cabezada de material con cernejas.

La persona que acredite ser su dueño le será entregada, siendo de su cuenta los gastos originados por la misma, e igualmente los de inserción de este anuncio.

La Mudarra, a 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 4.307

Pedrajas de San Esteban

El día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de corta de 1.005 pinos maderables del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 13.162'80 pesetas y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel tim-

brado de la clase 6.^a con sujeción a la fórmula que aparece al final, y se presentarán desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta todo el día anterior inclusive señalado para la subasta, acompañando a las proposiciones el resguardo que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante, ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 según el tipo de adjudicación y presentará fiador abonado a juicio del Presidente de la subasta.

Pedrajas de San Esteban, a 10 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Tomé.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta para el aprovechamiento de corta de 1.005 pinos maderables del monte «Común de Villa», de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.346

Puras

Terminada por esta Junta pericial la relación nominativa de los aumentos prescriptos por Real decreto-ley de 25 de Junio último, y

demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, de la riqueza urbana del registro fiscal aprobado y no comprobado de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea este plazo no será admitida ninguna.

Puras, 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Donato Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija.

Núm. 4.344

Simancas

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones de la Real orden de 24 de Junio último, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Simancas, 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Núm. 4.328

Tordesillas

Subasta de obras de distribución de aguas y alcantarillado.

El cuarto día siguiente al en que terminen los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se verificará en la Alcaldía de Tordesillas, a las doce horas, la subasta pública de las obras de distribución de aguas y alcantarillado de una parte de la población, conforme al proyecto aprobado por la Corporación municipal y por la Comisión Sanitaria provincial de Valladolid, ante un tribunal presidido por el señor Alcalde y formado por dos señores Concejales, con asistencia de un Notario.

La subasta se verificará por pliegos cerrados que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordesillas, hasta las trece del día anterior, en tres fechas al señalado para la subasta, acompañados por la cédula personal del licitador y el depósito provisional que ha de constituirse

para tomar parte en la subasta, cuyos documentos se presentarán en sobre abierto y separado del de la proposición,

Los sobres que contengan las proposiciones llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de distribución de aguas y alcantarillado de Tordesillas». Y debajo la firma del proponente.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.^a y se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de distribución de aguas y alcantarillado de la villa de Tordesillas, provincia de Valladolid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El depósito provisional que ha de presentarse para tomar parte en la subasta será de cuatro mil novecientos setenta y ocho (4.978) pesetas, y se constituirá conforme a las reglas que establece el artículo 11 del vigente Reglamento para la ejecución de obras y servicios municipales. La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario ascenderá a la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta y cinco (9.955) pesetas, y se constituirá en la misma forma reglamentaria.

El plazo de ejecución de las obras será de un año, contado a partir de la fecha de la adjudicación del remate y los pagos de las obras ejecutadas se verificarán mensualmente, conforme al importe de las certificaciones que cada mes expedirá el Ingeniero director de las obras ejecutadas en el mes anterior.

El Ayuntamiento ha designado al Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, de Valladolid, para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de obras y servicios municipales.

El proyecto de las obras con sus planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y su presupuesto, se hallarán de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de admisión de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordesillas.

La contrata se adjudicará al mejor postor, pero si resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto entre sus autores una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Tordesillas, 16 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 4.292

Torrescárcela

El día 28 del corriente mes, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del año 1925-26.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Torrescárcela, 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, P. A., Mariano de la Fuente.

Núm. 4.316

Trigueros del Valle

En los días 26 y 30 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico del «Segundo semestre de 1926», por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Trigueros del Valle, 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 4.293

Vega de Valdetrongo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Agosto último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y número 10 del segundo Reglamento de funcionarios.

Día 7.—El señor Alcalde indicó respecto a la Circular número 3.384, que señala como descubierta a este pueblo por la no remisión a la Sección Agronómica, el

estado de la producción agrícola, que el mismo se devolvió cumplimentado, y que en tal sentido se comunicó el envío al señor Gobernador y al Ingeniero Jefe de la Sección, por si no le hubiera recibido remitiera un nuevo ejemplar.

Leído el extracto de sesiones del mes de Julio fué aprobado acordando su publicación.

Por Secretaría se manifestó haber efectuado el ingreso en Caja el día primero, hecho entrega de las cartillas militares el día cuatro y comunicada la entrega al Jefe de la Caja el día cinco.

La Comisión, por unanimidad, acordó protestar enérgicamente contra el atentado de que ha sido objeto el Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, General Primo de Rivera, y felicitarle cordial y efusivamente por haber salido ileso, segura de interpretar el pensamiento de todos los compañeros de Consistorio, los vecinos de la localidad y para satisfacción de los amantes del orden nacional, haciéndolo por mediación del señor Gobernador civil de la provincia.

Día 14.—No se celebró sesión en este día por no reunirse la Comisión.

Días 21 y 28.—No se reunió la Comisión.

Ayuntamiento pleno

Día 19 de Agosto, extraordinaria, en segunda convocatoria.—Dada lectura del expediente de transferencia de crédito, visto los informes del Interventor y Médico titular, y en vista de no haberse presentado reclamación alguna, la Corporación municipal acordó que para que el vecindario quede conforme respecto al arreglo del pozo, si procede el de los Cuernos o el de la Cruz, practicar un sorteo, correspondiendo el arreglo del de los Cuernos. Se dispuso que las obras se hagan por subasta pública.

Vega de Valdetrongo, 2 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por la Permanente en sesión de ayer.

Vega de Valdetrongo, 13 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 4.309

Viana de Cega

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre,

Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Viana de Cega, 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de La Mudarra.

Núm. 4.310

Viana de Cega

El día 28 del actual, hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera del monte «Boca de Cega», de estos propios, bajo el tipo de setecientos veinte pesetas, dicha subasta se verificará con sujeción estricta a las Instrucciones de 17 Octubre de 1925, al Reglamento sobre contratación de 2 de Julio 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, así como a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente y de un funcionario del ramo de Montes o de la Guardia civil.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador en papel de clase octava, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria municipal o Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta o sean setenta y dos pesetas.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones.

Si se presentasen dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las disposiciones legales citadas.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta relativa a aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera, del monte «Boca de Cega», de estos propios, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento, por la cantidad de..... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma).

Viana de Cega, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 4.311

Viana de Cega

El día 28 del actual, hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de los productos resultantes de la poda u olivación que ha de ejecutarse en el monte «Boca de Cega», de estos propios, bajo el tipo de diez pesetas cárcel de leña, y diez céntimos carga de ramera, que según el plan, hacen una tasación provisional para la subasta de noventa y cinco pesetas. La subasta se verificará con sujeción estricta a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, al Reglamento sobre contratación de 2 de Julio 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, así como a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, y de un funcionario del ramo de Montes o de la Guardia civil.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador en papel de clase octava, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria municipal o Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta o sean 95 pesetas.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones.

Si se presentasen dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las disposiciones legales citadas.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta relativa a aprovechamiento de olivación en el monte «Boca de Cega», de estos propios, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de....., cárcel de leña y..... carga de ramera (la cantidad en letra).

(Fecha y firma).

Viana de Cega, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 4.312

Viana de Cega

El día 28 del actual, hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de fruto de piña del monte «Boca de Cega», de estos propios, bajo el tipo de tres mil pesetas, dicha subasta se verificará con sujeción estricta a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, al Reglamento sobre contratación de 2 de Julio 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, así como a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

La subasta se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, y de un funcionario del ramo de Montes o de la Guardia civil.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador en papel de la clase octava, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria municipal o Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta o sean trescientas pesetas.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones.

Si se presentasen dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las disposiciones legales citadas.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta relativa a aprovechamiento de fruto de piña del monte «Boca de Cega», de propios de Viana de Cega, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad....., (en letra).

(Fecha y firma).

Viana de Cega, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.299

PALENCIA

EDICTO

Por el presente se llama para que comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de la Audiencia de esta capital, a un tal Diego, comerciante de juguetes, en la ciudad de Murcia; Federico García, también comerciante de Valladolid; Pedro o Antonio Ruiverri o Ventaverri, fotógrafo, y que al parecer estuvo domiciliado en Andújar, y Pedro Mantecón, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en el término de ocho días, a fin de que se les instruya en los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número doscientos treinta y nueve de mil novecientos veinticinco, del Juzgado de esta ciudad, seguida por los delitos de falsedad en documentos públicos, cohecho y estafa, bajo los apercibimientos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palencia, Palacio de la Audiencia, a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis. — Miguel García.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.264

NULES

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de los acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de

hoy, dictada en el sumario número 36-1926, por muerte de Ladislao González González, por la presente se cita a la hermana de dicho interfecto Nicolasa González González, vecina que ha sido de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Nules, cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario judicial, P. H.: Santiago Herrero.

Juzgados municipales

Núm. 4.284

POZALDEZ

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, don Juan García Pérez, en providencia dictada ayer, en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por lesiones leves a Jesús Angel García Martín, vecino de Rodilana, contra Máximo Román López Tejedor, natural y vecino que ha sido de La Seca, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado Máximo Román López, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, aun cuando se supone se encuentra en Valladolid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del mes actual, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga por conveniente.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente en Pozaldez, a once de Septiembre de mil novecientos veintiséis, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, Román Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.349

Recaudación de cédulas personales del Partido judicial de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria, en el Ayuntamiento.

Recaudador: Don Isidoro García Fernández.

Días que se señalan para hacer

la recaudación en los pueblos de dicho Partido judicial:

Pueblos

Mucientes, 20 Septiembre.
Cigales, 21 id.
Cabezón, 22 id.
San Martín de Valvení, 23 id.
Quintanilla de Trigueros, 24 id.
Cubillas de Santa Marta, 25 id.
Trigueros del Valle, 26 id.
Corcos del Valle, 27 id.
Encinas de Esgueva, 6 Octubre.
Canillas, 7 id.
Fombellida, 8 id.
Torre de Esgueva, 9 id.
Castroverde de Cerrato, 10 id.
Villaco, 11 id.
Amusquillo, 12 id.
Esguevillas, 15 id.
Villafuente, 16 id.
Castrillo Tejeriego, 17 id.
Villavaquerín, 18 id.
Piña de Esgueva, 21 id.
Villanueva de los Infantes, 22 idem.
Olmos de Esgueva, 23 id.
Villarmentero, 24 id.
Castronuevo, 25 id.
Olivares de Duero, 28 id.
Valoria la Buena, 31 id.

Lo que se anuncia a los interesados por medio del «Boletín Oficial», advirtiéndoles que dicha recaudación voluntaria seguirá abierta hasta el día 15 de Noviembre. — Isidoro García.

Núm. 4.337

Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Valoria la Buena.

Por el presente se cita a los Ayuntamientos de Cigales, San Martín de Valvení, Quintanilla de Trigueros, Valoria la Buena, Corcos del Valle, Olmos de Esgueva, Torre de Esgueva, Mucientes y Castroverde de Cerrato, para que en término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan en la Oficina liquidadora, Registro de la propiedad de Valoria la Buena, de ocho a dos, para ser notificados de sus liquidaciones respectivas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, contra las que podrán interponer recurso ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, bien apercibidos de que de no comparecer en el término señalado primeramente se les tendrá por notificados y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valoria la Buena, a 16 de Septiembre de 1926. — El Liquidador, Antonio Jiménez.

Imprenta de la Diputación Provincial